

**RESOLUCIÓN No. 191-2019
(21 de junio de 2019)**

Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de Invitación Abierta No. 06 de 2019, cuyo objeto es "Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC-, requiere contratar la prestación de servicios para llevar a cabo la administración y ejecución de los recursos para la realización de las actividades de transmisión, cubrimiento, promoción y divulgación de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Subgerencia de Radio."

LA SUBGERENTE DE RADIO

En ejercicio de las facultades otorgadas mediante la Resolución No. 082 del 26 de marzo de 2019, nombrada mediante Resolución No. 430 del 6 de diciembre de 2016, debidamente posesionada según acta 001 del 06 de diciembre de 2016, quien actúa para el presente documento como delegada del ordenador del gasto y en especial en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que el día 29 de mayo de 2019, se publicó en la página web de -RTVC- www.rtvc.gov.co y en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP I) www.colombiacompra.gov.co, la Resolución de Apertura No. 149 de 2019, estudio previo, estudio del sector, Reglas de Participación y sus respectivos anexos.

Que el día 07 de junio de 2019, se publicó en la página web de -RTVC- www.rtvc.gov.co y en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP I) www.colombiacompra.gov.co, documento de respuestas a observaciones realizadas al documento Reglas de Participación del proceso de Invitación Abierta No. 06 de 2019.

Que el día 10 de junio de 2019, se publicó en la página web de -RTVC- www.rtvc.gov.co y en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co Adenda No. 1, mediante el cual se modificaron aspectos relacionados con el criterio de evaluación económica de la invitación.

Que el día 12 de junio de 2019, a las 10:30 am, en las instalaciones de Radio Televisión Nacional de Colombia se llevó a cabo la diligencia de audiencia de cierre y entrega de propuestas del proceso, para la cual se allegaron nueve (09) propuestas presentadas y que se relacionan a continuación:

Nº	INTERESADO	QUIEN ENTREGA LA PROPUESTA	HORA
1	DU BRANDS S.A.S	José Horacio Acosta	8:22 am
2	UNIÓN TEMPORAL DT DHRI	Mauricio Gracia	9:16 am
3	UNIÓN TEMPORAL PRIME -VIRTUAL DELEGADA 2019	Gabriel Lozano	9:19 am
4	UNIÓN TEMPORAL FRESA- SONAR	Fernando Villarraga	9:27 am
5	INMOV SAS	Daniela Espejo	9:33 am
6	LEONARDO ANDRES ZAMBRANO ENDARA EU	Lizeth Silva	9:39 am
7	U. RTVC 2019	Camilo Andrés Izquierdo	9:45 am
8	DOING PRODUCCIÓN BTL SAS	Rocío Suarez	9:48 am
9	UNIÓN TEMPORAL GH1- GRUPO ELITE	José Torres	9:53 am

Que de conformidad con las fechas planteadas en el cronograma del proceso, el comité evaluador procedió con la verificación de las ofertas presentadas, del 12 al 13 de junio de 2019.

Que en cumplimiento del cronograma del proceso de Invitación abierta No. 06 de 2019, el día 13 de junio de 2019, fue publicado en la página web de -RTVC- www.rtvc.gov.co y en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP I) previsto en la página web www.colombiacompra.gov.co consolidado e informe preliminar de evaluación, junto con los soportes, así:

Continuación Resolución No 191-2019 mediante la cual se adjudica el proceso de Invitación abierta No. 06 de 2019.

CONSOLIDADO FINAL DE EVALUACIÓN

Nº	OFERENTE	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES	PUNTAJE EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE TOTAL
1	DU BRANDS S.A.S	CUMPLE	500	500	1000
2	UNIÓN TEMPORAL DT DHRI	CUMPLE	500	500	1000
3	UNIÓN TEMPORAL PRIME - VIRTUAL DELEGADA 2019	NO CUMPLE	NO SE OTORGА PUNTaje	NO SE OTORGА PUNTaje	NO SE OTORGА PUNTaje
4	UNIÓN TEMPORAL FRESA- SONAR	RECHAZADO	NO SE OTORGА PUNTaje	NO SE OTORGА PUNTaje	RECHAZADO
5	INMOV SAS	CUMPLE	500	500	1000

6	LEONARDO ANDRES ZAMBRANO ENDARA EU	CUMPLE	500	476,5	976,5
7	U. RTVC 2019	NO CUMPLE	NO SE OTORGА PUNTaje	NO SE OTORGА PUNTaje	NO SE OTORGА PUNTaje
8	DOING PRODUCCIÓN BTL SAS	RECHAZADO	NO SE OTORGА PUNTaje	NO SE OTORGА PUNTaje	RECHAZADO
9	UNIÓN TEMPORAL GH1- GRUPO ELITE	NO SE OTORGА PUNTaje			

Que del 14 al 18 de junio de 2019 en el periodo de traslado del informe de evaluación, se recibieron observaciones conforme al cronograma de las Reglas de Participación, publicadas en la página web de -RTVC- www.rtvc.gov.co y en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP I) www.colombiacompra.gov.co.

Que el 19 de junio de 2019 se expidió Adenda No. 2 ajustando el cronograma de la invitación.

Que el día 20 de junio del 2019, se publicó en la página web de -RTVC- www.rtvc.gov.co y en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP I) www.colombiacompra.gov.co, documento de respuestas a las observaciones realizadas al informe de evaluación e informe de evaluación final como consecuencia de documentos allegados para la subsanación que conllevaron a una reevaluación, por lo que se emitió un nuevo consolidado de informes, así:

Nº	OFERENTE	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES	PUNTAJE EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE TOTAL
1	DU BRANDS S.A.S	CUMPLE	500	500	1000
2	UNIÓN TEMPORAL DT DHRI	RECHAZADO	NO SE OTORGА PUNTaje	NO SE OTORGА PUNTaje	RECHAZADO
3	UNIÓN TEMPORAL PRIME - VIRTUAL DELEGADA 2019	RECHAZADO	NO SE OTORGА PUNTaje	NO SE OTORGА PUNTaje	RECHAZADO
4	UNIÓN TEMPORAL FRESA- SONAR	RECHAZADO	NO SE OTORGА PUNTaje	NO SE OTORGА PUNTaje	RECHAZADO
5	INMOV SAS	CUMPLE	500	500	1000
6	LEONARDO ANDRES ZAMBRANO ENDARA EU	CUMPLE	500	476,5	976,5
7	U. RTVC 2019	RECHAZADO	NO SE OTORGА PUNTaje	NO SE OTORGА PUNTaje	RECHAZADO
8	DOING PRODUCCIÓN BTL SAS	RECHAZADO	NO SE OTORGА PUNTaje	NO SE OTORGА PUNTaje	RECHAZADO
9	UNIÓN TEMPORAL GH1- GRUPO ELITE	CUMPLE	500	500	1000

Continuación Resolución No 191-2019 mediante la cual se adjudica el proceso de Invitación abierta No. 06 de 2019.

Que atendidas las observaciones recibidas en audiencia y la recibida vía correo electrónico del 20 de junio de 2019, de conformidad con las explicaciones, aclaraciones, y respuestas presentadas en audiencia de adjudicación, -RTVC- encontró habilitadas y ponderadas las propuestas de la siguiente forma:

Nº	OFERENTE	PUNTAJE TOTAL
1	DU BRANDS S.A.S	1000
5	INMOV SAS	1000
6	LEONARDO ANDRES ZAMBRANO ENDARA EU	976,5
9	UNIÓN TEMPORAL GH1- GRUPO ELITE	1000

Que para dirimir el empate entre las firmas de igual puntaje, se acudió a los mecanismos establecidos en el numeral 3.6. de las reglas de participación con el fin de establecer el adjudicatario, encontrando que hasta el quinto criterio de desempate relativo a la Mipyme Nacional, la firma Du Brands SAS acredita conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 certificar que se trata de una Mipyme Nacional.

Que con fundamento en el informe final de evaluación jurídica, financiera, técnica y económica, el comité evaluador recomienda a la ordenadora del gasto, sea adjudicado el proceso de selección, así: A la compañía DU BRANDS SAS, identificada con Nit. 900.275.221-6 representada legalmente por PEDRO JAVIER SARMIENTO CHARRY, identificado con cédula de ciudadanía número 7.171.805, MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.640.000.000) incluido IVA el cual se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal número 2100 del 05/02/2019 expedido por la coordinación del área de presupuesto de -RTVC.

Lo anterior, toda vez que el proponente habilitado cumple con los requerimientos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes y obtuvo la ponderación más alta según las Reglas del proceso de selección.

En consecuencia, la Subgerente de Radio de -RTVC-,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Invitación Abierta No. 06 de 2019 cuyo objeto es "Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC-, requiere contratar la prestación de servicios para llevar a cabo la administración y ejecución de los recursos para la realización de las actividades de transmisión, cubrimiento, promoción y divulgación de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Subgerencia de Radio.", a la firma DU BRANDS SAS, representada legalmente por PEDRO JAVIER SARMIENTO CHARRY, identificado con cédula de ciudadanía número 7.171.805, MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.640.000.000) incluido IVA el cual se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal número 2100 del 05/02/2019 expedido por la coordinación del área de presupuesto de -RTVC-, por el término de duración establecido en las reglas de participación, es decir, hasta el 31 de Diciembre de 2019 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, plazo contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

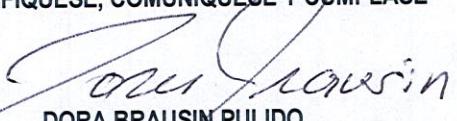
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución fue notificada en estrados.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, en los términos del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir del día siguiente a su notificación.

Dada en Bogotá D.C. a los 21 días del mes de junio de 2019.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


DORA BRAUSIN PULIDO
 Subgerente de Radio de -RTVC-

Proyectó: Diego Naranjo Durán / Abogado Procesos de Selección
 Revisó: Javier Alberto Cárdenas / Abogado Procesos de Selección *JAC*
 Aprobó: Andrea Ortega Torres/ Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Vto. Bno. Cristian Alcaraz Ibatá/ Abogado Subgerencia de Radio. *CJ*



Carrera 45 N° 01-33, Bogotá D.C Colombia, Sur América. Teléfonos: (57) (1)2200700 Fax (57) (1)2200700

www.rtvc.gov.co

